

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo ubicada en Tecucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DEL 2012. NUM. 33,012

## Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 008-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo previsto en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, el proceso de desarrollo deberá basarse en el uso y explotación racional de los recursos nacionales existentes y por desarrollar; y que es necesario el tratamiento estratégico de los recursos naturales no renovables, asegurando que los ingresos provenientes de la producción minera e hidro-carbúrfica, constituyan aportación económica y social a la reducción de la pobreza, el desarrollo humano y la generación de prosperidad para la sociedad hondureña, por lo cual debe garantizarse el uso transparente de esos ingresos, con la auditoría social, rendición de cuentas y verificación del impacto de los recursos en el cumplimiento del Plan de Nación y la Visión de País.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras, desde el 11 de septiembre de 2011, adhirió y es miembro de la iniciativa internacional "Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership - OGP)" y que, el 27 de noviembre 2012 por Decreto Ejecutivo PCM-044-2012, Honduras decidió adherir

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES  
**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General  
**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador de Supervisión  
Tegucigalpa, Honduras  
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.  
Cobania, Miraflores:  
Teléfono/Fax: Tegucigalpa 2230-4866  
Administración: 2230-3005  
Planta: 2230-5767  
CENTRO CIVICO-GUBERNAMENTAL

a la "Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas" (EITI, por sus siglas en inglés e ITIE por sus siglas en español) que busca garantizar la transparencia y rendición de cuentas en los pagos que las empresas de las industrias extractivas mineras e hidrocarbúrficas efectúan a los Gobiernos y en los ingresos que éstos reciben de dichas empresas, mediante un proceso por el cual los ciudadanos pueden exigir a los Gobiernos el uso correcto de los fondos públicos, como una importante fuerza propulsora del crecimiento económico a largo plazo que contribuya al desarrollo sostenible y a la reducción de la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que en el referido Decreto Ejecutivo de Adhesión se expresa la decisión política de implementar dicho estándar mundial de cumplimiento que facilitará el acceso al pueblo hondureño a esa información, previniendo la corrupción y asegurando la aplicación de los recursos al desarrollo humano sostenible en la perspectiva de la Visión de País y del Plan de Nación.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo PCM-044-2012, en su artículo 2, declara la voluntad política de "nombrar a un alto representante para liderar el proceso de la implementación" de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), la cual requiere para su conducción e impulso de una persona que, entre los sectores gubernamentales, de sociedad civil y sector privado, goce de reputación y confianza nacional por sus conocimientos, independencia e imparcialidad.

**PORTANTO;**

Con fundamento en los Artículos 1; numerales 1, 2, 11 y 35 del Artículo 245 de la Constitución de la República; Artículo 1, 5, 9, 13, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 5, y 7 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; y, Artículos 2 y 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2012 de fecha 27 de noviembre 2012.

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar al ciudadano H. Roberto Herrera Cáceres como Alto Representante y Coordinador de la implementación de la EITI-Honduras y la consecuente participación en la estructura internacional de la misma.

**ARTÍCULO 2.** Delegar al ciudadano H. Roberto Herrera Cáceres, las atribuciones y facultades necesarias para que pueda promover e impulsar debida, oportuna y expeditamente la preparación y el desarrollo de ese proceso de implementación, como compromiso y política del Estado hondureño que se preservará de toda injerencia política indebida.